

ORD.: N° 2918/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003384

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
Información

RECOLETA, 29 de julio de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MARIO GUZMAN VERGARA - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se solicita al Director de Atención al Contribuyente de respuesta a lo siguiente

1.- Si la propiedad ubicada en calle Avenida Perú N° 647, mantiene algún tipo de patente comercial VIGENTE, además de Alcoholes y Cabaret.

2.- Fecha de iniciación de actividades.

3.- Si esta dirección ha tenido patente anteriormente y el motivo por el cual fue caducada. Gracias"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente, la dirección consultada no cuenta con patente que autorice el expendio de alcohol, respecto a su permiso de funcionamiento, este fue otorgado con fecha 15 de abril del año 2009 bajo Resolución N° 1282 enrolada en la patente 2-744651, esta patente fue transferida con fecha 29 de abril del año 2013 bajo Resolución N° 744 a nombre de MILADY YAMILE JADUE CHOMALI y se encuentra VIGENTE.

En cuanto al punto 3, Las siguientes patentes han existido y han caducado en la dirección consultada:

1. Patente provisoria N° 9-734625 con vencimiento el 19 de diciembre del 2002, no fue renovada.
2. Patente N° 2-745125 eliminada según Resolución 114 de fecha 13 de enero del año 2010.
3. Patente N° 2-745687 eliminada según Resolución 1641 de fecha 06 de julio del año 2010 por cierre de local.
4. Patente N° 2-744011 eliminada según Resolución 2687 de fecha 10 de noviembre del año 2010 por local cerrado sin actividad comercial.
5. Patente N° 2-746727 eliminada según Resolución 2643 de fecha 02 de octubre del año 2012 por cierre de local.
6. Patente N° 2-746584 eliminada el segundo semestre del año 2019.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lgt